


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- - ARLOG-GUMOV-29.10

Ciudad y Fecha: 26 de noviembre del 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 72375

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/07/2021	Hasta	31/12/2021
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-023818-Diraf, el señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita capitán KEIDY YHUSNAHIYT CARREÑO MORENO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** final
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC:**

El presente informe es contra entrega de las 53 camionetas establecidas en la O.C.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	72375
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"Adquisición Equipo Automotor: Camioneta Pick Up Uniformada; a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III,


Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".	
Contratista	Distribuidora NISSAN	
Apoderado General	JUAN CARLOS HERRREA LANDINES	
Valor inicial del contrato u orden de compra	(\$7.234.393.939,00) SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.	
Valor total del contrato u orden de compra	(\$7.234.393.939,00) SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.	
Plazo de ejecución inicial	Una vez finalice la ejecución de la orden de compra No. 72375 y hasta el 31 de diciembre del 2021.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de julio de 2021.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 31 de diciembre del 2021.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Adiciones	0	
Modificatorios	No aplica.	
Prorrogas	No aplica.	
Otros	No aplica.	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-023818-Diraf, el señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita capitán KEIDY YHUSNAHIYT CARREÑO MORENO.
- Se recibió a satisfacción (053) cincuenta y tres camionetas frontier Pick Up Uniformadas 4x4 Modelo 2021 conforme a las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra principal número 72375-2021, los cuales fueron recibidos por esta supervisión en las instalaciones de la Distribuidora Nissan Ubicada en patio peaje, el día 22 de noviembre de 2021


Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


donde cada uno de los vehículos viene con sus accesorios, mantenimiento posventa y la nueva imagen institucional, con número de declaración de importación 352021000283842-9.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	CUMPLE
Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE
Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE
Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	CUMPLE
La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco	SI	CUMPLE
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	CUMPLE
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	CUMPLE
Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	CUMPLE


Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	SI	CUMPLE
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	CUMPLE
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	CUMPLE
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	CUMPLE
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	CUMPLE
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	SI	CUMPLE
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	CUMPLE
Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	SI	CUMPLE
Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI	CUMPLE
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	CUMPLE


Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	CUMPLE
El proveedor se comprometió a garantizar cada una de las condiciones establecidas en la solicitud de cotización.	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Adhesivos de Emblemas (por m2) Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.	SI	CUMPLE
Alarma (por unidad) Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Telecomando de mínimo 4 botones • Activado y desactivado desde telecomando • Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto • Función pánico • Función localizador • Compatible con bloqueo central original del carro o universal • Manejo de seguros eléctricos desde telecomando • Sensor de impacto • Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma 	SI	CUMPLE
Barra de luces, Sistema de Perifoneo y Sirena (por unidad)	SI	CUMPLE
Bloqueo Central (por unidad) El sistema de bloqueo central es un sistema que trabaja con corriente que viene del módulo de alarma o con una DC (corriente directa) para que el bloqueo funcione necesita un módulo y un comandador el cual es la pistola del conductor que va hacer subir o bajar todas las pistolas de todas las puertas.	SI	CUMPLE
Cámara de Reversa (por unidad)	SI	CUMPLE

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> • Activación automática al accionar la reversa. • Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa). • Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa). • Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo 		
Cintas Retrorreflectivas (por metro lineal) Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la instalación obligatoria de cintas retrorreflectivas	SI	CUMPLE
Carrocería		CUMPLE
Elevavidrios Eléctricos Se conoce como elevavidrios a los dispositivos técnicos para posibilitar la subida y bajada de ventanillas en Vehículos. Debe contener, según el tipo de Vehículo: <ul style="list-style-type: none"> • Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor. • Botón de accionamiento para cada ventanilla. • Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia. 	SI	CUMPLE
Luces Exploradoras 2 unidades instaladas en el bómper de mínimo 50 vatios cada una. Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 769 de 2002:	SI	CUMPLE
Luces Perimetrales	SI	CUMPLE
Pintura (10% del exterior del Vehículo) De poliuretano que garantice optima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.	SI	CUMPLE
Recubrimiento en pintura Anticorrosiva o Antioxidante	SI	CUMPLE
Radio Móvil (por unidad) Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su	SI	CUMPLE

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación.		
CC. Aire Acondicionad Sistema que garantice en todo el Vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor. Preferible manejo digital del control de temperatura	SI	CUMPLE

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (166) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra 72375-2021, restando (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "**Facturación y Pago**" de la "*Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020*", donde establece: "*El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:*


Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1			
1	1 – 10	1	100%		100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%		30%	70%
3	> 21	2	50%		40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.


El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas OC. 72375		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$7.234.393.393,00	100%
Valor total de las entregas	\$7.234.393.393,00	100%
Valor total facturado	\$7.234.393.393,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$7.234.393.393,00	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$7.234.393.393,00	100%

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No.	Orden Compra	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	72375	24/11/2021	5002761156	\$7.234.393.393,00


5. RECOMENDACIONES

La Distribuidora NISSAN cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios con lo establecido en el numeral 6.16 de la cláusula 6 de la “Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020”,

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	--------------------	--

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
las cláusulas contractuales	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Capitán **KEIDY CARREÑO MORENO**
 Supervisor orden de compra No. 72375
 Correo electrónico: keidy.carreno1219@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3057372347

Firma 
 Subintendente **CRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA**
 Apoyo tecnico orden de compra no. 72375
 Correo electrónico: cristian.moreno4972@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3208563102

Fiel copia del original jc.avila